RESOLUCION N° 826/2019.

Pdte. Franco 11, de Febrero del 2019.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION N° 312/2019 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2019, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019, PARA LA ADQUISICION DE PC TIPO SERVIDOR CON ID N° 356210.-

VISTO: la ampliación del Dictamen de la fecha 15 de enero del 2019, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y: ----------

CONSIDERANDO: Que, la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. **33, "**Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan", Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: **g)** existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue:… "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones…"

QUE, por su parte, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: …; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.----------

QUE, esta representación de la Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde implementar el llamado por vía de la excepción para la **ADQUISICION DE PC TIPO SERVIDOR**,

QUE, verificados los extremos opuestos y recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación, el Intendente Municipal considera apropiado dar por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 y consecuentemente implementar una contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de PC tipo Servidor", existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso para la contratación de servicios de asistencia atendiendo que es necesario la adaptación del mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos y técnicos.

En relación a lo expuesto la Unidad Operativa recomienda, la aplicación del procedimiento a la contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1. Dar por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03.-

Art. 2. AUTORIZAR la implementación por Vía de la Excepción N° 01/2019 para la Adquisición de PC tipo Servidor.

Art. 3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL